

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN  
SIE-AZC-005-2023**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA  
PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES  
SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS  
PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE  
DESARROLLO DE LA AZCE”**

**MGS. HERNAN ALEJANDRO ORTIZ DIAZ  
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...).”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, determina: *“Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...).”;*

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Que, las definiciones determinadas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numerales 9a y 16 señalan lo siguiente: “Art. 6.- *Definiciones. 9a Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: “Art. 22.- *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al presupuesto, indica que: “Art. 24.- *Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*”;

Que, el inciso primero del Art. 46 de la LOSNCP, expresamente dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 47 de la LOSNCP, determina: “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*”;

Que, los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 del REGLOSNCPP, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, Puja, Casos de Negociación Única y la Adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el Art. 130, del REGLOSNCPP; determina: “*Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar; 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores; 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes; 4.*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R****Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

*El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja; 5. **El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible**; 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda; 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja; 9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial. 10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”;*

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: “Art. 6.- *Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, vigente desde el 24 de mayo de 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-2023-0190-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Santiago Javier Morales Tobar; designa a la Sra. Norma del Rocío Reatiqui

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Hernández, como delegada de la Máxima Autoridad para llevar adelante la fase preparatoria de los procesos No. 730205 y 730249;

Que, a través de Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-853-M, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, indica al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: " *Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-652-M, de 28 de junio de 2023, suscriptor por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, solicita reformar el PAC 2023 de la Dirección de Gestión Participativa de las partidas presupuestarias 730205 y 730249 para dar inicio al proceso de contratación "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE. En este contexto y a fin de viabilizar el requerimiento, me permito indicar que se procedió con la gestión de reformar el PAC 2023, según consta en la Resolución REF. PAC GADDMQ AZCMS-2023-020 (archivo adjunto), misma que debe ser autorizada y suscrita por su Autoridad para dar continuidad con el trámite correspondiente.* ";

Que, consta del expediente el INFORME LEGAL, TECNICO Y ECONÓMICO SOBRE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE", de 20 de julio del 2023; mismo que está suscrito elaborado por la Lcda. Norma del Rocío Reatiqui Hernández, como delegada de la Máxima Autoridad; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, en su calidad de Director de Gestión Participativa;

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN SOBRE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE", de 20 de julio del 2023, elaborado por la Lcda. Norma del Rocío Reatiqui Hernández, como delegada de la Máxima Autoridad; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio en su calidad de Director de Gestión Participativa; manifiestan lo siguiente: " *CONCLUSIÓN. Se concluye que es importante la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE». con el propósito de estimular el desarrollo integral para la construcción de una ciudad digna, cultural, inclusiva y participativa en espacios dentro de la jurisdicción perteneciente a la Administración Zonal Centro con el propósito de generar el desarrollo local en los ámbitos socioeconómicos. RECOMENDACIONES. Se recomienda que se realice el proceso para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE, mediante el procedimiento de acuerdo a la normativa vigente.* ";

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R****Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1103-M, de 21 de julio del 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, CERTIFICA: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-777-M, de fecha 21 de julio de 2023, suscrita por el Director de Gestión Participativa, mediante el cual se solicita se verifique SI se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE, y el código CPC 962200561 seleccionado por la Unidad Requirente; me corresponde informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, ha verificado, que el servicio requerido cuyo objeto de contratación es "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE, NO se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en Catálogo Electrónico.”;*

Que, consta del expediente el INFORME DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE", de fecha 10 de agosto del 2023; el mismo que está elaborado por la Lcda. Norma del Rocío Reatiqui Hernández, como delegada de la Máxima Autoridad; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, en su calidad de Director de Gestión Participativa, en el que manifiestan: *“CONCLUSIÓN: Se concluye que para determinar el presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE" se ha cumplido con la normativa vigente cumpliendo con los 4 puntos para la elaboración del estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial. De esta manera se concluye que una vez publicada la necesidad en la herramienta del portal de compras públicas se ha obtenido 4 proformas de las cuales se ha tomado en consideración la que presenta con el menor costo para la determinación del presupuesto referencial del proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE. RECOMENDACIÓN Una vez realizado el informe de mercado para la determinación del presupuesto referencial para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE", se recomienda el presupuesto referencial por un valor de \$ 77.345,00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 00/100). valor que no incluye IVA. para la contratación del proceso de servicios mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Se anexa la publicación y las proformas presentadas. INFORMACIÓN RELEVANTE: (Art. 58.- del RGLOSNCPP) (Se sugerirá quienes serán el/los funcionarios/s recomendado/s para ejercer las funciones de Administrador del Contrato, Fiscalizador, Miembros de la Comisión, Secretario). Art. 354 RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

*las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán contar con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, consta del expediente los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE, de fecha 10 de agosto del 2023; mismos que están suscritos por la Lcda. Norma del Rocío Reatiqui Hernández, como delegada de la Máxima Autoridad; y, el Msc. Roberto David Carpio Brito, en su calidad de Director de Gestión Participativa;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1198-M, de 08 de agosto del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Mgs. Roberto David Carpio Rubio en su calidad de Director de Gestión Participativa: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-808-M, de 02 de agosto de 2023, mediante el que solicito la certificación POA, PAC y Presupuestaria para dar inicio al proceso de “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE”;* remito las siguientes certificaciones requeridas: *Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presup.	Descripción	Valor
0100016443	1000068533	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	27.340,80
0100016443	1000068533	SOMOS QUITO	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	3.488,00
0100016443	1000068533	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.328,80
0100016443	1000068533	COLONIAS VACACIONALES	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.750,00
0100016443	1000068533	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	21.865,60
0100016443	1000068533	TERRITORIO Y CULTURA	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	8.231,20
0100016443	1000068533	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	3.931,80
0100016445	1000068534	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	730249	Eventos Públicos Promocionales	9.408,80

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-833-M, de 14 de agosto del 2023, el señor el Mgs. Roberto David Carpio Rubio en su calidad de Director de Gestión Participativa; comunica al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: *“Por lo expuesto, solicito a su autoridad, se sirva autorizar el gasto e inicio del*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

*proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE\*, a través del procedimiento Subasta Inversa Electrónica por el valor de USD 77.345,00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 00/10) valor sin IVA, conforme a la partida presupuestaria 730205 y 730249."*;

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-833-M, de 14 de agosto del 2023, constante en Hoja de Ruta que consta del expediente; el Msc, Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 15 de agosto del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE";

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0107-R, de 16 de agosto de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve: "Artículo uno. - Artículo uno. - ACOGERSE, el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con el Código SIE-AZC-005-2023, amparado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo dos. - AUTORIZAR EL INICIO Y LA PUBLICACIÓN del presente proceso en el Sistema Nacional de Contratación Pública para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE. Artículo tres. - APROBAR LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-AZC-005-2023, para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE. Artículo cuatro. - DESIGNAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-AZC-005-2023, para la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE, a la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; ING. PAOLA MARICRUZ MANOBANDA GUAMÁN, en su calidad de Coordinadora Zonal de Casa Somos, como DELEGADA DEL ÁREA REQUERENTE; y, LCDO. FRANCISCO PRADO NIETO, Técnico de Gestión Participativa, como PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN. Artículo cinco. - Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.";

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-AZC-005-2023, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE", fue publicado el 16 de agosto de 2023, en el Portal Institucional del SERCOP;

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

Que, mediante ACTA No. 001 DESIGNACIÓN DE SECRETARIO de 16 de agosto de 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Toma la palabra la Presidenta de la Comisión Técnica y mociona que se nombre como secretario de la Comisión Técnica, a la Lcda. Diana Elisa Vargas Estrella, funcionaria de la Administración Manuela Sáenz, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión, servidora que en este momento ingresa a la Comisión para realizar las tareas de Secretaria, quien no tendrá ni voz ni voto en las decisiones que adopte la Comisión Técnica.”*;

Que, mediante ACTA No. 002 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 18 de agosto de 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, dejó la siguiente constancia: *“Por lo expuesto, se deja constancia que se da respuesta a las 2 preguntas formuladas por parte de los oferentes al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-AZC-005-2023 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE.”*;

Que, mediante ACTA No. 003 DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 23 de agosto de 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Siendo las 10H20 del 23 de agosto de 2023, se realiza el cierre y entrega de ofertas, una vez que estas han sido descargadas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).”*;

Que, mediante ACTA No. 004 DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 23 de agosto del 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Una vez concluida la apertura de las ofertas presentadas (04) las mismas que se realizaron 2 horas y 30 minutos posterior al cierre de la recepción de ofertas en el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-AZC-005-2023 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE"; se procede a la firma del acta siendo las 15H30, del día 23 de agosto de 2023, en fe de lo actuado se da por concluida la apertura de ofertas, para constancia y ratificación de la misma suscriben la presente acta los miembros de la Comisión Técnica designada y la Secretaria que lo certifica.”*;

Que, mediante ACTA No. 005 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 28 de agosto del 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Toma la palabra la presidenta de la Comisión, y pone a consideración de los miembros de la Comisión, mantenerse en sesión permanente, hasta culminar*



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R****Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

*con la revisión de las ofertas presentadas en el proceso de contratación antes mencionado, moción que es aprobada de forma unánime por la Comisión Técnica. Una vez que se ha efectuado el acto de verificación de las ofertas, la presidenta toma la palabra y manifiesta que, en virtud del análisis realizado, se ha determinado por parte de la Comisión Técnica, que EXISTE errores de forma en tres (03) de las cuatro (04) ofertas presentadas, considerando que se requiere la convalidación de errores de forma, conforme a lo establecido en el Art. 79 del RGLOSNC, por lo que se requiere para este proceso LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de acuerdo a los oficios que serán publicados a cada oferente.”;*

Que, mediante ACTA No. 006 CIERRE DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 28 de agosto del 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“En la ciudad de Quito, siendo las 16 h00 del 28 de agosto de 2023, dejó constancia que, hasta el día y hora señalados, de acuerdo al cronograma establecido para la recepción de respuestas de la convalidación de errores dentro del proceso SIE-AZC-005-2023 correspondiente a la contratación para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE" se han recibido 3 respuestas a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) de acuerdo al siguiente detalle:”;*

Que, mediante ACTA No. 007 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de 29 de agosto del 2023, la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“El procedimiento Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-AZC-005-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALE SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIO PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE”, ha sido revisado y evaluado observando lo dispuesto en la normativa legal vigente, con relación al procedimiento de Contratación Pública y el pliego preparado por la entidad. De acuerdo al análisis realizado, se desprende que los oferentes 2, 3 y 4 CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y términos de referencia del procedimiento requeridos por esta Administración y el oferente 1 NO CUMPLE, con requisitos mínimos exigidos en los pliegos y términos de referencia. En cumplimiento con lo que determina el MODELO DE PLIEGO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS” s. 1 Oferta económica inicial: Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública fin de participar en la puja.”;*

Que, mediante INFORME DEL RESULTADO DE LA PUJA, suscrito por la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; designada para llevar adelante el proceso, dejó interpuesto lo siguiente: *“CONCLUSIÓN: Una vez concluida la fase de la puja y en cumplimiento con el Art. 136 del RGLOSNC que determina "una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R****Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

*adjudicación o declaratoria de desierto respectiva" el oferente HERNANDEZ TREJO SONIA PASTORIZA, manifestó su mejor oferta económica para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE. RECOMENDACIÓN. - Como comisión técnica delegada mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0107-R de fecha- 16 de agosto de 2023, suscrita por el señor Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, se recomienda continuar con el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE, con la finalidad de concluir con la etapa precontractual.”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UIS-2023-051-M, de 04 de septiembre de 2023, suscrito por la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, del proceso No. SIE-AZC-005-2023, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE”; remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AZC-005-2023 del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva;

Que, en INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AZC-005-2023, constante en memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UIS-2023-051-M, de 04 de septiembre de 2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE”, suscrito la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, del proceso No. SIE-AZC-005-2023; RECOMIENDA: “*En cumplimiento al RGLOSNCP que señala en su Art. 132. - Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la comisión técnica conformada para este proceso, por la Leda. Nathalia Rosalía Villares Muñoz, funcionaria de la Administración Zonal Manuela Sáenz Delegada de la Máxima Autoridad, la Ing. Paola Maricruz Manobanda Guamán, funcionaria de la Administración Zonal Manuela Sáenz Delegada del Área Requirente y Francisco Javier Prado Nieto, Profesional a fin al objeto de la contratación mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0107-R de fecha 16 de agosto de 2023, suscrita por el señor Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, así como también la Lcda. Diana Elisa Vargas Estrella, funcionaria de la Administración Zonal Manuela Sáenz Secretaria de la Comisión Técnica, designada mediante Acta Nro. 001, de fecha 16 de agosto de 2023, y en base al análisis de las ofertas presentadas y de forma unánime*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

*RECOMIENDA a su autoridad adjudicar al oferente, HERNANDEZ TREJO SONIA PASTORIZA con número de RUC 040100535001, con un valor de 59.200,00 (cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) sin IVA, para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE.”;*

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UIS-2023-051-M, de 04 de septiembre de 2023, constante en Hoja de Ruta adjunta al expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 05 de septiembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1397-M, de 06 de septiembre, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico lo siguiente: *“Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UIS-2023-051-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte de la Delegada Técnica y la autorización de la máxima autoridad.”;*

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

**RESUELVO**

**Artículo uno.** - **ACOGER** la recomendación expresa por la LCDA. NATALIA ROSALÍA VILLACRÉS MUÑOZ, en su calidad de Técnica de Inclusión Social, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD constante en INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AZC-005-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE”, dirigido al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz; y, **ADJUDICAR** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-AZC-005-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO DE LA AZCE”, al oferente HERNANDEZ TREJO SONIA PASTORIZA, con número de RUC 040100535001, por un valor de USD \$ 59.200,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA.”; con un plazo de ejecución de 153 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo dos.** – Notificar a la oferente **HERNANDEZ TREJO SONIA PASTORIZA**, con

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

número de RUC 040100535001.

**Artículo tres.** - Encárguese la **EJECUCIÓN** de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.

**Artículo cuatro.** - Designar como Administrador de Contrato al señor **JORGE ANÍBAL PILAGUANO SANGOQUIZA**, Promotor de Casa Somos de la Administración Zonal Manuela Sáenz, para que **ADMINISTRE EL CONTRATO**; y, a la **PSC. ANITA CRISTINA COYAGO TAMAYO**, Técnica de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, como **TÉCNICA NO INTERVINIENTE DEL CONTRATO**; dando cumplimiento a los establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1397-M

Anexos:

- INFORME DE RECOMENDACION SIE-AZC-005-2023 (1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACTA N.- 002 PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES.pdf
- ACTA N.-001 designación secretaria 16-08-2023-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- INFORME DE RESULTADO DE PUJA Proceso SIE-AZC-005-2023-signed\_firmado-signed-signed.pdf
- ACTA N.- 007 CALIFICACION DE OFERTAS 1-signed-signed-signed-signed.pdf
- TA N.- 006 CIERRE DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES -signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACTA N.- 005 Convalidación de Errores -signed-signed-signed FINAL-signed.pdf
- ACTA Nro. 004 APERTURA DE OFERTAS -signed-signed-signed-signed.pdf
- ACTA N.- 003 CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS -signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGP-UIS-2023-051-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AZMS-DGP-UIS-2023-051-M.pdf



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0130-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

Copia:

Señor Magíster  
Marcelo Giovanni Albuja Guaman  
**Director Administrativo Financiero**  
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Abogado  
Byron Ramiro Cueva Altamirano  
**Director Jurídico**  
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señor Abogado  
Wilman Patricio Chamba Garcia  
**Técnico de Asesoría Legal**  
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señora Ingeniera  
Sonia Silvana Moreno Andrade  
**Analista de Compras Publicas**  
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

